



**NUMERALES CAMBIARIOS  
INGRESOS**

**EXPORTACIONES DE BIENES**

**Página No.**

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]*

1000	Reintegro por exportaciones de café.	10
1010	Reintegro por exportaciones de carbón incluidos los anticipos.	10
1020	Reintegro por exportaciones de ferróníquel incluidos los anticipos.	10
1030	Reintegro por exportaciones de petróleo y sus derivados, incluidos los anticipos.	10
1040	Reintegro por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón, ferróníquel, petróleo y sus derivados y por exportaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito internacional.	10
1043	Reintegro por exportaciones de bienes en un plazo superior a los doce (12) meses, financiados por el exportador	10
1044	* Dación en pago de exportaciones de bienes <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 17 (Arb.20/2016) [CRE DCIN-83 Arb.20/2016]</i>	11
1045	Anticipos por exportaciones de café.	10
1050	Anticipos por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón, ferróníquel, petróleo y sus derivados.	11
1060	* Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana.	11
1061	* Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana con tarjeta de crédito internacional.	11
1510	Gastos de exportación de bienes incluidos en la declaración de exportación definitiva.	11

**ENDEUDAMIENTO EXTERNO Y AVALES Y GARANTÍAS**

**Página No.**

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]*

1063	* Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana (financiadas a más de doce (12) meses).	17
1630	Intereses y comisiones por créditos otorgados por residentes a no residentes.	11
1642	Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera otorgados por no residentes.	18
1643	Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, para respaldar la seriedad de la oferta y cumplimiento de empresas extranjeras y colombianas (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso i de la R.E. 8/2000 J.D.)	18
1644	Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones de empresas nacionales y con capital del exterior que realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso iv de la R.E. 8/2000 J.D.)	18
4000	Desembolso de créditos – deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes.	12
4005	Desembolso de créditos - deuda privada- otorgados por no residentes a residentes.	12
4006	Desembolso del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal	17
4020	Amortización de créditos otorgados por residentes a no residentes.	11
4022	Desembolso de créditos – prefinanciación de exportaciones de café- otorgados por IMC o no residentes a residentes.	16
4024	Desembolso de créditos – prefinanciación de exportaciones de bienes diferentes de café otorgados por IMC o no residente a residentes.	16
4075	Desembolso de créditos – deuda pública- otorgados por no residentes al Gobierno Nacional a través de la DTN	15
4080	Desembolso de créditos – deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.	13
4085	Desembolso de créditos – deuda pública- otorgados por no residentes a entidades del sector público.	14

**INVERSIONES INTERNACIONALES**

**Página No.**

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]*

1310	Inversión suplementaria al capital asignado – exploración y explotación de petróleo.	19
1320	Inversión suplementaria al capital asignado – servicios inherentes al sector de hidrocarburos -.	20
1390	Inversión suplementaria al capital asignado – gas natural, carbón, ferróníquel y uranio.	20
1585	Rendimientos de inversión financiera y en activos en el exterior - sector público -.	22
1590	Rendimientos de inversión colombiana directa en el exterior.	21
1592	Rendimientos de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores.	24
1593	Dividendos de inversiones financieras en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010	25
1595	Rendimientos de inversión financiera y en activos en el exterior - sector privado.	22
1596	Rendimientos de inversiones financieras realizadas en valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del	23



## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 83

Anexo 3

	extranjero por medio de las sociedades comisionistas de bolsa.	
1597	Rendimientos de inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE.	23
4025	Inversión directa de capitales del exterior al capital de sucursales régimen especial – sector hidrocarburos y minería.	19
4026	Inversión directa de capitales del exterior en sociedades nacionales y con capital del exterior que realicen actividades del sector de hidrocarburos y minería	19
4030	Inversión de capitales del exterior de portafolio	20
4031	Inversión de capitales del exterior de portafolio - Programas sobre certificados de depósitos negociables representativos de valores.	20
4032	Adquisición de participaciones en fondos de capital privado.	20
4035	<a href="#">Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 28 (Ago.29/2013) [CRE DCIN-83 Ago.29/2013]</a> Inversión directa de capitales del exterior – sectores diferentes de hidrocarburos y minería -.	20
4036	Prima en colocación de aportes	20
	<a href="#">Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]</a>	
4038	Inversión de capitales del exterior de portafolio en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE – Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010.	24
4040	Inversión suplementaria al capital asignado – sectores diferentes de hidrocarburos y minería -.	20
4055	Retorno de la inversión colombiana directa en el exterior.	21
4056	Redención de inversiones financieras realizadas en valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero por medio de las sociedades comisionistas de bolsa.	22
4057	Redención de inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE.	23
4058	Retorno de la inversión financiera - sector privado -.	22
4059	Redención de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector privado no financiero –.	24
4061	Redención de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector financiero –.	24
4062	Liquidación de inversiones financieras en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010	25
4095	Retorno de la inversión financiera – sector público -.	22
4096	Redención de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector público no financiero –.	24

### SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS

Página No.

[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)

1070	Venta de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.	25
1510	Gastos de exportación de bienes no incluidos en la declaración de exportación definitiva.	25
1520	Servicios portuarios y de aeropuerto.	25
1530	Turismo	25
1535	Servicio de transporte por tubería de petróleo crudo y gas natural.	26
1536	© Contratos de Asociación – Ingresos	26
1540	* Servicios financieros	26
1600	Compra a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.	28
1601	Otros conceptos.	28
1631	* Intereses por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.	26
1695	Servicios culturales, artísticos y deportivos.	26
1696	Pasajes	26
1703	Servicios de comunicaciones.	27
1704	Comisiones no financieras.	27
1706	Viajes de negocios, gastos educativos, pagos laborales a residentes, seguridad social.	27
1707	Servicios diplomáticos, consulares y organismos internacionales.	28
1708	Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.	28
1809	Remesas de trabajadores.	26
1710	Servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios	28
1711	Suscripciones, cuotas de afiliación y aportes periódicos	27
1712	Venta de mercancías no consideradas exportación	27



## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 83

Anexo 3

1713	Arrendamiento operativo	27
1714	Servicios de publicidad	27
1716	Construcción, remodelación y ampliación de vivienda	28
1810	Donaciones y transferencias que no generan contraprestación	26
1811	* Redención por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.	26
1812	Remesas de trabajadores para la adquisición de vivienda	26
1813	Remesas de personas naturales colombianas no residentes con destino a cuentas de ahorro de trámite simplificado.	26
1815	Marcas, patentes, regalías y compensaciones.	27
1840	Servicios empresariales, profesionales y técnicos	27
1980	Seguros y reaseguros.	28
1990	Remesas pagadas en moneda legal colombiana a través de concesionarios de servicios de correos	28
1991	© Ingreso de divisas en cuentas de compensación por servicios financieros de correos	28
5366	*** Compra de saldos de cuentas de compensación de Ecopetrol.	28
5370	*** Compra de saldos de cuentas de compensación de la DTN.	29
5375	Operaciones de derivados o por el pago de margen o prima.	30
5377	© Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público - Ingreso.	29
5378	© Traslados entre cuentas de compensación de un mismo titular. Ingresos	29
5379	*** Compra de saldos de cuentas de compensación del - sector privado -.	29
5381	* Compra de saldos de cuentas en moneda extranjera en intermediarios del mercado cambiario – sector privado -.	29
5382	Compra de saldos de cuentas en el exterior – Sector Privado	29
5383	* Compra de saldos de cuentas en moneda extranjera en intermediarios del mercado cambiario - sector público -.	30
5384	Compra de saldos de cuentas en el exterior – Sector Público	30
5385	© Errores Bancarios de cuenta de compensación	30
5386	© Traslado de recursos líquidos entre administradores de activos en el exterior – ingreso	30
5387	© Ingresos por traslados desde la cuenta del mercado no regulado del mismo titular	30
5390	*** Compra de saldos de cuentas de compensación del resto del sector público -.	29
5395	*** Compra de saldos de cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.	29
5397	Compra de divisas a entidades públicas de redescuento – Ingresos	30
5405	© Operaciones overnight.	40
8102	* Compra de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.	30
5450	*** Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre la D.T.N. e IMC o agentes del exterior autorizados	30
5451	*** Ingreso de divisas por liquidación en cuentas de compensación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre Ecopetrol e IMC o agentes del exterior autorizados	31
5452	*** Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre la Federación Nacional de Cafeteros e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados	31
5453	*** Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre entidades del sector privado e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados.	31
5454	*** Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre el resto del sector público e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados.	31
5455	Compra de divisas a agentes del exterior proveedores de cobertura por liquidación de contratos de derivados	32
5499	Compra de dólares por los IMC provenientes de la redención del depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8/00 J.D. – Ingreso	32

### CUENTAS DE COMPENSACIÓN – Formulario 10

Página No.

[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)

4063	© Redención en cuenta de compensación de inversiones financieras constituidas a través de otras cuentas de compensación del mismo titular	39
4064	© Redención en cuenta de compensación de las inversiones financieras constituidas a través de los IMC	39
5380	© Compra de divisas a otros titulares de cuentas de compensación	39
3000	© Ingreso por el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas.	39



- 5456 © Traslado de dólares producto de la redención del depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8/00 J.D. - 40  
Ingreso  
\* Estos numerales no pueden ser utilizados por los titulares de cuentas de compensación  
\*\*\* Los titulares de cuentas de compensación (tradicional) deben relacionar en el Formulario No. 10 estos numerales como un egreso.  
© Numerales de uso exclusivo de titulares de cuentas de compensación tradicional.  
**IMC = Intermediario del Mercado Cambiario**  
**DTN = Dirección del Tesoro Nacional**

**NUMERALES CAMBIARIOS  
EGRESOS**

<b>IMPORTACIONES DE BIENES</b>		<b>Página No.</b>
<i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]</i>		
2014	* Importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en moneda legal colombiana.	8
2015	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo igual o inferior a un (1) mes y por importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en el exterior o en Colombia cobrada en divisas.	8
2016	Gastos de importación de bienes incluidos en la factura de los proveedores de los bienes y/o contrato de compraventa de bienes. Gastos de exportación.	9
2017	Pago anticipado de futuras importaciones de bienes, efectuado con recursos propios de los importadores residentes en Colombia o compra de mercancías por usuarios de zona franca.	9
2060	* Pago de importación de bienes en moneda legal colombiana.	10
2022	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, financiadas por proveedores u otros no residentes, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrada en divisas.	8
2023	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, financiadas por Intermediarios del Mercado Cambiario, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas.	8
2024	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a los doce (12) meses, financiadas por proveedores u otros no residentes, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrada en divisas.	9
2025	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a los doce (12) meses, financiadas por Intermediarios del Mercado Cambiario, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas.	9
2026	* Dación en pago de importaciones de bienes. <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 17 (Arb.20/2016) [CRE DCIN-83 Arb.20/2016]</i>	9

<b>ENDEUDAMIENTO EXTERNO O AVALES Y GARANTÍAS</b>		<b>Página No.</b>
<i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]</i>		
2063	* Pago de importaciones de bienes en moneda legal colombiana (financiadas a más de seis (6) meses).	17
2125	Intereses de créditos –deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes.	12
2135	Intereses de créditos –deuda privada- otorgados por proveedores u otros no residentes a residentes.	12
2155	Intereses de créditos –deuda pública- otorgados por proveedores u otros no residentes al Gobierno Nacional a través de la DTN.	15
2165	Intereses de créditos –deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.	14
2175	Intereses de créditos –deuda pública- otorgados por proveedores u otros no residentes a entidades del sector público.	14
2185	Intereses del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal	17
2230	Comisiones y otros gastos por créditos – deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes.	12
2240	Comisiones y otros gastos de créditos - deuda privada- otorgados por no residentes a residentes.	13
2247	Comisiones y otros gastos del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal	17
2250	Comisiones y otros gastos por créditos – deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.	14
2260	Comisiones y otros gastos por créditos - deuda pública- otorgados por no residentes a entidades del sector público.	15
2612	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan la seriedad de la oferta y cumplimiento de empresas extranjeras y colombianas (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso i de la R.E. 8/2000 J.D.)	18
2613	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan el cumplimiento de obligaciones contraídas por residentes en el país derivadas de contratos de exportación de bienes o prestación de servicios no financieros en el exterior (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso ii de la R.E. 8/2000 J.D.)	19
2614	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en	19



---

	divisas, que respaldan obligaciones de no residentes (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso iii de la R.E. 8/2000 J.D.)	
2615	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en 19 divisas, que respaldan obligaciones de los residentes correspondientes a la compra de petróleo crudo y gas natural de producción nacional a las empresas con capital del exterior que realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso iv de la R.E. 8/2000 J.D.)	
2616	Restitución de avales y garantías en moneda extranjera.	18
2620	Intereses y comisiones por avales y garantías en moneda extranjera otorgados por no residentes.	18
4500	Amortización de créditos – deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes.	12
4501	Prepago de créditos –deuda privada- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a residentes.	13
4505	Amortización de créditos - deuda privada- otorgados por proveedores u otros no residentes a residentes.	12
4506	Prepago de créditos –deuda privada- otorgados por proveedores u otros no residentes a residentes.	13
4507	Amortización del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal	17
4508	Prepago del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal	17
4520	Desembolso de créditos otorgados por residentes a no residentes.	11
4522	Amortización de créditos –prefinanciación de exportaciones de café- otorgados por IMC o no residentes a residentes.	16
4524	Amortización de créditos -prefinanciación de exportaciones de bienes diferentes de café – otorgados por IMC o no residentes a residentes.	16
4605	Amortización de créditos – deuda pública- otorgados por proveedores u otros no residentes al Gobierno Nacional a través de la DTN.	15
4610	Prepago de créditos –deuda pública- otorgados por proveedores u otros no residentes al Gobierno Nacional a través de la DTN.	16
4615	Amortización de créditos - deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.	13
4616	Prepago de créditos –deuda pública- otorgados por IMC o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.	15
4625	Amortización de créditos – deuda pública- otorgados por proveedores u otros no residentes a entidades del sector público.	14
4626	Prepago de créditos - deuda pública- otorgados por proveedores u otros no residentes a entidades del sector público.	16

**INVERSIONES INTERNACIONALES**

**Página No.**

[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]](#)  
[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)

2073	Utilidades, rendimientos y dividendos de la inversión directa de capitales del exterior y de portafolio.	21
4560	Giro al exterior de la inversión directa de capitales del exterior y suplementaria al capital asignado.	20
4561	Retorno de inversión de capitales del exterior de portafolio	21
	<a href="#">Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 28 (Ago.29/2013) [CRE DCIN-83 Ago.29/2013]</a>	
4563	Retorno de inversión de capital del exterior por la liquidación de participaciones en fondos de capital privado.	21
4565	Inversión de capitales del exterior no perfeccionada.	21
4566	Inversión financiera – sector privado no financiero - realizada en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores	23
4567	Inversión financiera – sector público no financiero – realizada en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores	23
4568	Inversión financiera – sector financiero – realizada en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores	24
4569	Inversiones financieras en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE – Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010	25
4635	Retorno de excedentes en inversión de capitales del exterior	21
4580	Inversión colombiana directa en el exterior	21
4585	Inversión financiera – sector privado - títulos emitidos y activos en el exterior.	22
4586	Inversiones financieras realizadas en valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero por medio de las sociedades comisionistas de bolsa.	23
4587	Inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE.	23
4590	Inversión financiera – por compra con descuento de obligaciones en el exterior (Art. 36 R.E. 8/00 JD).	22
4630	Inversión financiera – sector público - títulos emitidos y activos en el exterior.	22

**SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS**

**Página No.**

[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)

2016	Gastos de importación y/o exportación de bienes no incluidos en la factura de los proveedores de los bienes y/o contrato de compraventa de bienes o en la declaración de exportación.	32
------	---	----



## CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 83

Anexo 3

2018	Compra de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.	32
2030	Servicios portuarios y de aeropuerto.	32
2040	Turismo.	33
2126	Intereses por financiación de importaciones – deuda privada – otorgadas por IMC.	32
2136	Intereses por financiación de importaciones – deuda privada – otorgadas por proveedores u otros no residentes.	32
2137	Intereses por financiación de importaciones – deuda pública-	32
2215	* Intereses deuda de la banca comercial.	33
2270	Servicios financieros.	33
2621	© Contratos de Asociación – Egreso	33
2800	Servicios de comunicaciones.	34
2850	Comisiones no financieras	34
2895	Servicios culturales, artísticos y deportivos.	34
2896	Pasajes	34
2900	Viajes de negocios, gastos educativos, pagos laborales a no residentes, seguridad social.	34
2903	Marcas, patentes, regalías y compensaciones.	33
2904	Otros conceptos	35
2905	* Venta a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.	36
2906	Servicios empresariales, profesionales y técnicos.	34
2907	Servicios diplomáticos y consulares y de organismos internacionales.	35
2908	Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.	35
2909	Servicio de transporte por tubería de petróleo crudo y gas natural	33
2910	Donaciones, transferencias y remesas de trabajadores no residentes que no generan contraprestación.	33
2911	* Emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.	33
2912	* Valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE.	33
2913	Servicios médicos quirúrgicos y hospitalarios	35
2914	Suscripciones, cuotas de afiliación y aportes periódicos	34
2915	Compra de mercancías no consideradas importación	34
2916	Arrendamiento operativo	34
2917	Servicios de publicidad	35
2918	Valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE – Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010	35
2950	Seguros y reaseguros.	35
2990	Remesas entregadas en moneda legal colombiana a través de concesionarios de servicios de correos	35
2991	© Egreso de divisas en cuentas de compensación por servicios financieros de correos	35
2992	Reembolso de remesas desde cuentas de ahorro de trámite simplificado de personas naturales colombianas no residentes.	36
4650	Pago de afiliación y cuotas a organismos internacionales.	36
5870	Venta de divisas a entidades públicas de redescuento – Egresos	37
5896	*** Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de Ecopetrol.	36
5897	*** Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.	36
5900	*** Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de la Dirección del Tesoro Nacional DTN.	36
5908	*** Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del sector privado.	36
5910	Operaciones de derivados o por el pago de margen o prima.	37
5911	© Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público - Egreso.	37
5912	© Traslados entre cuentas de compensación de un mismo titular. Egresos	37
5913	* Depósitos en cuentas en el exterior - sector privado.	37
5914	© Traslado de recursos líquidos entre administradores de activos en el exterior – egreso	37
5915	© Errores Bancarios de cuenta de compensación	37
5916	* Depósitos en cuentas en el exterior - sector público.	37
5917	© Egresos por traslados a la cuenta del mercado no regulado del mismo titular	37
5920	*** Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del resto del sector público.	36
5930	© Operaciones overnight.	40
8106	* Venta de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.	37
5800	*** Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a	38



	través de cuentas de compensación, celebrados entre la D.T.N. e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados.	
5801	*** Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre Ecopetrol e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados	38
5802	*** Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre la Federación Nacional de Cafeteros e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados.	38
5803	*** Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre entidades del sector privado e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados.	38
5804	*** Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre el resto del sector público e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados.	39
5805	Venta de divisas a agentes del exterior proveedores de cobertura por liquidación de contratos de derivados.	39

**CUENTAS DE COMPENSACIÓN – Formulario 10**

**Página No.**

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]*

5909	© Venta de divisas a otros titulares de cuentas de compensación.	40
3500	© Egreso para el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas.	40
5921	© Traslado de dólares para la constitución del depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8/00 J.D. - Egreso	40
*	Estos numerales no pueden ser utilizados por los titulares de cuentas de compensación.	
***	Los titulares de cuentas de compensación tradicional deben relacionar en el Formulario No. 10 estos numerales como un ingreso.	
©	Numerales de uso exclusivo de titulares de cuentas de compensación	

**IMC. = Intermediario del Mercado Cambiario**

**DTN= Dirección del Tesoro Nacional**

**NUMERALES CAMBIARIOS Y DEFINICIONES**

**Objetivo**

Definir los numerales cambiarios que deben utilizar los residentes y no residentes, al suministrar la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por importaciones y exportaciones de bienes, endeudamiento externo, avales y garantías, inversiones internacionales y servicios, transferencias y otros conceptos (Declaración de Cambio), así como para los movimientos de cuentas de compensación o las operaciones cambiarias autorizadas en moneda legal colombiana.

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]*

Los numerales cambiarios mencionados en la presente Circular son utilizados por el Banco de la República para fines estadísticos.

Por numeral cambiario se entiende el código asignado por el Banco de la República para identificar las operaciones de cambio que se canalicen a través del mercado cambiario.

**DIVISAS CANALIZADAS A TRAVÉS DEL MERCADO CAMBIARIO.**

**Ingresos** Se entiende por ingresos toda compra de divisas efectuada por los Intermediarios del Mercado Cambiario (en adelante IMC), así como las consignaciones que los residentes en Colombia efectúen en las cuentas de compensación en moneda extranjera que poseen en entidades financieras del exterior.

**Egresos** Se entiende por egresos toda venta de divisas efectuada por los IMC, así como los retiros que los residentes en Colombia efectúen de las cuentas de compensación en moneda extranjera que poseen en entidades financieras del exterior.



---

**DESCRIPCIÓN DE LOS NUMERALES CAMBIARIOS**

**IMPORTACIÓN DE BIENES**

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]*

**NOTA:** Para efectos de la contabilización de los plazos señalados en los siguientes numerales cambiarios, se deberá tener en cuenta lo previsto en los Capítulos 3 y 9 de esta Circular.

**2014 - Importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en moneda legal colombiana.**

Este numeral comprende el pago de importaciones de bienes e introducción de bienes a zona franca desde el resto del mundo, con tarjeta de crédito emitida en Colombia, cuando el valor de la importación supere los diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000.00) o su equivalente en otras monedas.

**2015 - Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo igual o inferior a un (1) mes y por importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en el exterior o en Colombia cobrada en divisas.**

Egreso de divisas para el pago de importaciones de bienes e introducción de bienes a zona franca desde el resto del mundo, cuando su pago se efectúe en un plazo igual o inferior a un (1) mes.

Este numeral comprende el pago de importaciones de bienes con tarjeta de crédito emitida en el exterior o en Colombia cobrada en divisas, cuando su pago se efectúe en un plazo inferior a un (1) mes, independientemente del monto y plazo de la financiación.

**2022 - Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, financiadas por proveedores u otros no residentes, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrada en divisas.**

Egreso de divisas para el pago de importaciones de bienes e introducción de bienes a zona franca desde el resto del mundo, cuando su pago se efectúe en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, a proveedores u otros no residentes.

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 (Oct.28/2011) [CRE DCIN-83 Oct.28/2011]*

Este numeral comprende el pago de importaciones de bienes con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrada en divisas, cuando su pago se efectúe en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, independientemente del monto y plazo de la financiación.

**2023 - Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, financiadas por Intermediarios del Mercado Cambiario, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas.**

Egreso de divisas para el pago de importaciones de bienes e introducción de bienes a zona franca desde el resto del mundo, cuando su pago se efectúe en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, a IMC.

Este numeral comprende el pago de importaciones de bienes con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas, cuando su pago se efectúe en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, independientemente del monto y plazo de la financiación.

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 83****2024 - Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a los doce (12) meses, financiadas por proveedores u otros no residentes, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrada en divisas.**

Egreso de divisas para el pago de importaciones de bienes e introducción de bienes a zona franca desde el resto del mundo, cuando su pago se efectúe en un plazo superior a los doce (12) meses, a proveedores u otros no residentes.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Este numeral comprende el pago de importaciones de bienes con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrada en divisas, cuando su pago se efectúe en un plazo superior a doce (12) meses, independientemente del monto y plazo de la financiación.

**2025 Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a los doce (12) meses, financiadas por Intermediarios del Mercado Cambiario, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas.**

Egreso de divisas para el pago de importaciones de bienes e introducción de bienes a zona franca desde el resto del mundo, cuando su pago se efectúe en un plazo superior a los doce (12) meses, a intermediarios del banco de la república.

Este numeral comprende el pago de importaciones de bienes con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas, cuando su pago se efectúe en un plazo superior a doce (12) meses, independientemente del monto y plazo de la financiación.

**2026 – Dación en pago de importaciones de bienes**

Este numeral comprende el pago de importaciones de bienes mediante dación en pago, el cual podrá ser transmitido únicamente a través de los del IMC.»

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 29 \(May.22/2015\) \[CRE DCIN-83 May.22/2015\]](#)*

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 17 \(Arb.20/2016\) \[CRE DCIN-83 Arb.20/2016\]](#)*

**2016 - Gastos de importación de bienes incluidos en la factura de los proveedores de los bienes y/o contrato de compraventa de bienes. Gastos de exportación.**

Egreso de divisas para atender los pagos adicionales al valor de los bienes importados y los bienes introducidos a zona franca desde el resto del mundo, incluidos en la factura de los proveedores de los bienes y/o contrato de compraventa de bienes como: fletes, seguros, comisiones y otros gastos, cuando los términos de la operación sean, entre otros, por valor CIF o C&F.

Este numeral debe utilizarse al suministrar la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por exportaciones de bienes (Declaración de Cambio), cuando del reintegro de la exportación se deduzca en el exterior el valor de los fletes, seguros, comisiones y otros gastos asociados a la exportación. Este numeral no incluye gastos bancarios.

**2017 - Pago anticipado de futuras importaciones de bienes, efectuado con recursos propios de los importadores residentes en Colombia o compra de mercancías por usuarios de zona franca.**

Egreso de divisas para el pago de importaciones de bienes e introducción de bienes a zona franca desde el resto del mundo, antes de la fecha del documento de transporte.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 31 \(Ago. 09/2011\) \[CRE DCIN-83 Ago. 09/2011\]](#)*



---

**2060 - Pago de importación de bienes en moneda legal colombiana.**

Pago de importaciones de bienes y de ingreso de mercancías a zona franca desde el resto del mundo, efectuado a través de los IMC.

**EXPORTACIÓN DE BIENES**

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]*

**NOTA:** Para efectos de la contabilización de los plazos señalados en los siguientes numerales cambiarios, se deberá tener en cuenta lo previsto en los Capítulos 4 y 9 de esta Circular.

**1000 - Reintegro por exportaciones de café.**

Ingreso de divisas por el pago de exportaciones de café, incluidas las efectuadas desde zona franca al resto del mundo, después de efectuado el embarque o del “formulario de movimiento de mercancías en zona franca – ingreso”, respectivamente.

**1045 - Anticipo por exportaciones de café.**

Ingreso de divisas por el pago anticipado de exportaciones de café, incluidas las efectuadas desde zona franca al resto del mundo, antes de efectuarse el embarque o del “formulario de movimiento de mercancías en zona franca – egreso”, respectivamente. No incluye ingresos por prefinanciaciones de exportaciones de café.

**1010 - Reintegro por exportaciones de carbón incluidos los anticipos.**

Ingreso de divisas por el pago de exportaciones de carbón, incluidas las efectuadas desde zona franca al resto del mundo, o por anticipos. No incluye ingresos por prefinanciaciones de exportaciones de carbón.

**1020 - Reintegro por exportaciones de ferroníquel incluidos los anticipos.**

Ingreso de divisas por el pago de exportaciones de ferroníquel, incluidas las realizadas desde zona franca al resto del mundo, o por anticipos. No incluye ingresos por prefinanciaciones de exportaciones de ferroníquel.

**1030 - Reintegro por exportaciones de petróleo y sus derivados, incluidos los anticipos.**

Ingreso de divisas por el pago de exportaciones de petróleo y sus derivados, incluidas las realizadas desde zona franca al resto del mundo, o por anticipos. No incluye ingresos por prefinanciaciones de exportaciones de petróleo y sus derivados.

**1040 - Reintegro por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón, ferroníquel, petróleo y sus derivados y por exportaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito internacional.**

Ingreso de divisas por el pago de las exportaciones definitivas de bienes diferentes de café, carbón, ferroníquel, petróleo y sus derivados, incluidas las realizadas desde zona franca al resto del mundo, después de efectuado el embarque o del “formulario de movimiento de mercancías en zona franca – egreso”, respectivamente. Este numeral comprende el pago de exportaciones de bienes con tarjeta de crédito internacional.

**1043 - Reintegro por exportaciones de bienes en un plazo superior a los doce (12) meses, financiados por el exportador**

Ingreso de divisas por el pago de las exportaciones definitivas de bienes, incluidas las realizadas desde zona franca al resto del mundo, cuando su pago se efectúe en un plazo superior a los doce (12) meses.



---

**1044 – Dación en pago de exportaciones de bienes**

Este numeral comprende el pago de exportaciones de bienes mediante dación en pago, el cual podrá ser transmitido únicamente a través de los del IMC.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 29 \(May.22/2015\) \[CRE DCIN-83 May.22/2015\]](#)  
[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 17 \(Arb.20/2016\) \[CRE DCIN-83 Arb.20/2016\]](#)*

**1050 - Anticipo por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón, ferroníquel, petróleo y sus derivados.**

Ingreso de divisas por el pago anticipado de exportaciones de bienes diferentes de café, carbón, ferroníquel, petróleo y sus derivados incluidas las realizadas desde zona franca al resto del mundo, antes de efectuar el embarque o del “formulario de movimiento de mercancías en zona franca – egreso”, respectivamente. No incluye ingresos por prefinanciaciones de exportaciones.

**1510 - Gastos de exportación de bienes incluidos en la declaración de exportación definitiva.**

Ingreso de divisas para atender los pagos adicionales al valor de los bienes exportados, incluidos los exportados desde zona franca al resto del mundo, como: fletes, seguros, comisiones y otros gastos, cuando estos valores estén incluidos en la declaración de exportación definitiva.

Si los pagos adicionales al valor de los bienes exportados no están incluidos en la declaración de exportación definitiva, se debe suministrar la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos (Declaración de Cambio), numeral cambiario 1510.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)*

**1060 - Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana.**

Pago de exportaciones de bienes, incluidas las efectuadas desde zona franca al resto del mundo, efectuado a través de los intermediarios del mercado cambiario.

**1061 - Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana con tarjeta de crédito internacional.**

Este numeral comprende el pago de exportaciones de bienes, incluidas las efectuadas desde zona franca al resto del mundo, en moneda legal colombiana con tarjeta de crédito internacional.

**ENDEUDAMIENTO EXTERNO**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)*

**CRÉDITOS ACTIVOS**

**4520 - Desembolso de créditos otorgados por residentes a no residentes.**

Egreso de divisas por el otorgamiento de créditos activos en moneda extranjera.

**4020 - Amortización de créditos otorgados por residentes a no residentes.**

Ingreso de divisas por el pago total o parcial del capital de créditos activos otorgados en moneda extranjera.

**1630 - Intereses y comisiones por créditos otorgados por residentes a no residentes.**

Ingreso de divisas por intereses corrientes, de mora y comisiones derivados de créditos activos en moneda extranjera.



---

**CRÉDITOS PASIVOS –DEUDA PRIVADA –OTORGADOS POR INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO (IMC).**

**4000 - Desembolso de créditos - deuda privada - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o entidades públicas de redescuento a residentes.**

Ingreso de divisas por el desembolso de créditos en moneda extranjera.

**4500 - Amortización de créditos - deuda privada - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o entidades públicas de redescuento a residentes.**

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital de créditos en moneda extranjera.

**2125 - Intereses de créditos - deuda privada - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o entidades públicas de redescuento a residentes.**

Egreso de divisas para el pago de intereses corrientes y de mora por créditos en moneda extranjera. Este numeral incluye los intereses derivados de la financiación de importaciones informadas al Banco de la República e intereses de prefinanciación de exportaciones.

Si la importación que se cancela no requiere ser informada, se debe suministrar la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos (Declaración de Cambio), numeral cambiario 2126.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)*

**2230 - Comisiones y otros gastos por créditos - deuda privada - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o entidades públicas de redescuento a residentes.**

Egreso de divisas para el pago de comisiones y otros gastos por créditos en moneda extranjera.

**CRÉDITOS PASIVOS – DEUDA PRIVADA – OTORGADOS POR PROVEEDORES U OTROS NO RESIDENTES**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

**4005 - Desembolso de créditos - deuda privada - otorgados por no residentes a residentes.**

Ingreso de divisas por el desembolso de créditos en moneda extranjera.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

**4505 - Amortización de créditos - deuda privada - otorgados por proveedores u otros no residentes a residentes.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital de créditos en moneda extranjera. Este numeral incluye la financiación de importación de bienes y el arrendamiento financiero, informados al Banco de la República.

**2135 - Intereses de créditos - deuda privada - otorgados por proveedores u otros no residentes a residentes.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago de intereses corrientes y de mora por créditos en moneda extranjera. Este numeral incluye los intereses de financiación de importaciones de bienes y costos financieros de los

**CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN - 83**

arrendamientos financieros, informados al Banco de la República. Este numeral también incluye los intereses por prefinanciación de exportaciones y los costos financieros del arrendamiento financiero.

Si la importación financiada no requiere ser informada, se debe suministrar la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos (Declaración de Cambio), numeral cambiario 2136.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)*

**2240 - Comisiones y otros gastos de créditos - deuda privada - otorgados por no residentes a residentes.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago de comisiones y otros gastos por créditos en moneda extranjera.

**CRÉDITOS PASIVOS - DEUDA PRIVADA - PREPAGOS A INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO (IMC), PROVEEDORES U OTROS NO RESIDENTES.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

**4501 - Prepago de créditos - deuda privada - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o entidades públicas de redescuento a residentes.**

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital de créditos en moneda extranjera, antes del vencimiento de los plazos acordados.

**4506 - Prepago de créditos - deuda privada - otorgados por proveedores u otros no residentes a residentes.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital de créditos en moneda extranjera antes del vencimiento de los plazos acordados. Este numeral incluye la financiación de importaciones de bienes y el arrendamiento financiero, informados al Banco de la República.

**CRÉDITOS PASIVOS – DEUDA PÚBLICA – OTORGADOS POR INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO (IMC) A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DIFERENTES DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN)****4080 - Desembolso de créditos - deuda pública - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.**

Ingreso de divisas por el desembolso de créditos en moneda extranjera. Este numeral no incluye los desembolsos efectuados al Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

**4615 - Amortización de créditos - deuda pública - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.**

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital de créditos en moneda extranjera. Este numeral no incluye las amortizaciones pagadas por el Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).



**2165 - Intereses de créditos - deuda pública - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.**

Egreso de divisas para el pago de intereses corrientes y de mora por créditos en moneda extranjera. Este numeral no incluye los intereses pagados por el Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

**2250 - Comisiones y otros gastos por créditos - deuda pública - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.**

Egreso de divisas para el pago de comisiones y otros gastos por créditos en moneda extranjera. Este numeral no incluye las comisiones pagadas por Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

**CRÉDITOS PASIVOS -DEUDA PÚBLICA- OTORGADOS POR PROVEEDORES U OTROS NO RESIDENTES A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO DIFERENTES DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN)**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

**4085 - Desembolso de créditos - deuda pública - otorgados por no residentes a entidades del sector público.**

Ingreso de divisas por el desembolso de créditos en moneda extranjera. Este numeral no incluye los desembolsos efectuados al Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

**4625 - Amortización de créditos - deuda pública - otorgados por proveedores u otros no residentes a entidades del sector público.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital de créditos en moneda extranjera. Este numeral incluye la financiación de importaciones de bienes y el arrendamiento financiero, informados al Banco de la República. Este numeral no incluye las amortizaciones pagadas por el Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

**2175 - Intereses de créditos - deuda pública - otorgados por proveedores u otros no residentes a entidades del sector público.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago de intereses corrientes y de mora de créditos en moneda extranjera. Este numeral incluye los intereses de financiación de importaciones de bienes y costos financieros de los arrendamientos financieros, informados al Banco de la República. Este numeral no incluye los intereses pagados por el Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

Si la importación financiada no requiere ser informada, se debe suministrar la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos (Declaración de Cambio), numeral cambiario 2137.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)*



**2260 - Comisiones y otros gastos por créditos - deuda pública - otorgados por no residentes a entidades del sector público.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago de comisiones y otros gastos por créditos en moneda extranjera de entidades del sector público. Este numeral incluye los pagos por comisiones y otros gastos a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

**CRÉDITOS PASIVOS -DEUDA PÚBLICA- OTORGADOS POR PROVEEDORES U OTROS NO RESIDENTES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL (DTN)**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

**4075 - Desembolso de créditos - deuda pública - otorgados por no residentes al Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Ingreso de divisas por el desembolso de créditos en moneda extranjera.

**4605 - Amortización de créditos - deuda pública - otorgados por proveedores u otros no residentes al Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital de créditos en moneda extranjera. Este numeral incluye la financiación de importaciones de bienes y el arrendamiento financiero, informados al Banco de la República.

**2155 - Intereses de créditos - deuda pública - otorgados por proveedores u otros no residentes al Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago de intereses corrientes y de mora por créditos en moneda extranjera. Este numeral incluye los intereses de financiación de importaciones de bienes y costos financieros de los arrendamientos financieros, informados al Banco de la República.

Si la importación que se cancela no requiere ser informada, se debe suministrar la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos (Declaración de Cambio), numeral cambiario 2137.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)*

**CRÉDITOS PASIVOS -DEUDA PÚBLICA- PREPAGOS A INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO (IMC), PROVEEDORES U OTROS NO RESIDENTES.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

**4616 - Prepago de créditos - deuda pública - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o entidades públicas de redescuento a entidades del sector público.**

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital de créditos en moneda extranjera, antes del vencimiento de los plazos acordados. Este numeral incluye la financiación de importaciones de bienes informada al Banco de la República. Este numeral no incluye los prepagos efectuados por el Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).



**4626 - Prepago de créditos - deuda pública - otorgados por proveedores u otros no residentes a entidades del sector público.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital de créditos en moneda extranjera, antes del vencimiento de los plazos acordados. Este numeral incluye la financiación de importaciones de bienes y el arrendamiento financiero, informados al Banco de la República. Este numeral no incluye los prepagos efectuados por el Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

**4610 - Prepago de créditos - deuda pública - otorgados por proveedores u otros no residentes al Gobierno Nacional a través de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital de créditos en moneda extranjera antes del vencimiento de los plazos acordados. Este numeral incluye la financiación de importaciones de bienes y el arrendamiento financiero, informados al Banco de la República.

**OTROS CRÉDITOS PASIVOS -REFINANCIACIÓN DE EXPORTACIONES- OTORGADOS POR INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO (IMC) U OTROS NO RESIDENTES.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

**4022 - Desembolso de créditos -prefinanciación de exportaciones de café- otorgados por intermediarios del mercado cambiario o no residentes a residentes.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Ingreso de divisas por el desembolso de prefinanciación en moneda extranjera de exportaciones de café, antes de efectuarse el embarque.

**4522 - Amortización de créditos - prefinanciación de exportaciones de café - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o no residentes a residentes.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital del crédito externo por prefinanciación de exportaciones de café.

**4024 - Desembolso de créditos -prefinanciación de exportaciones de bienes diferentes de café- otorgados por intermediarios del mercado cambiario o no residentes a residentes.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Ingreso de divisas por el desembolso de prefinanciación en moneda extranjera de exportaciones de bienes diferentes de café, antes de efectuarse el embarque.

**4524 - Amortización de créditos - prefinanciación de exportaciones de bienes diferentes de café - otorgados por intermediarios del mercado cambiario o no residentes a residentes.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

Egreso de divisas para el pago total o parcial del capital del crédito externo por prefinanciación en moneda extranjera de exportaciones de bienes distintos de café.

**OTROS CRÉDITOS PASIVOS O ACTIVOS - IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA -.**



**2063 - Pago de importaciones de bienes en moneda legal colombiana (financiadas a más de seis (6) meses).** Pago efectuado a través de los intermediarios del mercado cambiario cuando la importación fue informada al Banco de la República.

**1063 - Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana (financiadas a más de doce (12) meses).**

Pago efectuado a través de los intermediarios del mercado cambiario cuando la exportación fue informada al Banco de la República.

**ENDEUDAMIENTO EXTERNO OTORGADO A LOS IMC CON DESTINO A OPERACIONES ACTIVAS EN MONEDA LEGAL**

*Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 29 (May.22/2015) [CRE DCIN-83 May.22/2015]*

**4006 – Desembolso del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal**

Desembolso del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal.

**4507 – Amortización del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal**

Pago total o parcial del capital del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal.

**2185 – Intereses del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal**

Pago de intereses corrientes y de mora del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal.

**2247 – Comisiones y otros gastos del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal**

Pago de comisiones y otros gastos del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal.

**4508 – Prepago del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal**

Pago total o parcial del capital del endeudamiento externo otorgado a los IMC con destino a operaciones activas en moneda legal, antes del vencimiento de los plazos acordados.

**AVALES Y GARANTÍAS EN MONEDA EXTRANJERA**

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]*



**1642 - Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera otorgados por no residentes.**

Ingreso de divisas, originados en la ejecución de avales o garantías registrados en el Banco de la República, que respaldan obligaciones principales. Este numeral cambiario no debe utilizarse cuando la operación pueda canalizarse por el numeral cambiario correspondiente a la obligación principal avalada o garantizada.

**2616 - Restitución de avales y garantías en moneda extranjera.**

Egreso de divisas, por parte de los residentes en Colombia para restituir al avalista o garante del exterior el valor desembolsado de un aval o garantía, registrado en el Banco de la República.

Quando la obligación principal avalada corresponda a inversión de capitales del exterior, deuda externa o importaciones de bienes, el pago deberá efectuarse con el numeral cambiario correspondiente a esas operaciones.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]](#)*

**2620 - Intereses y comisiones por avales y garantías en moneda extranjera otorgados por no residentes.**

Egreso de divisas para el pago de intereses y comisiones por avales y garantías en moneda extranjera registrados en el Banco de la República.

**AVALES Y GARANTÍAS EN MONEDA EXTRANJERA EMITIDOS POR LOS INTERMEDIARIOS DEL MERCADO CAMBIARIO PAGADEROS EN DIVISAS (Art. 59, numeral 1, literal e) de la R.E. 8/2000 J.D.)**

**1643 – Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, para respaldar la seriedad de la oferta y cumplimiento de empresas extranjeras y colombianas (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso i de la R.E. 8/2000 J.D.)**

Ingreso de divisas, originados en la ejecución de avales o garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan la seriedad de la oferta y cumplimiento por parte de empresas extranjeras y colombianas.

**1644 – Ejecución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones de empresas nacionales y con capital del exterior que realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso iv de la R.E. 8/2000 J.D.)**

Ingreso de divisas, originados en la ejecución de avales o garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan el cumplimiento de las obligaciones de empresas nacionales y con capital del exterior que realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural.

**2612 – Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan la seriedad de la oferta y cumplimiento de empresas extranjeras y colombianas (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso i de la R.E. 8/2000 J.D.)**

Egreso de divisas para reembolsar lo pagado por el avalista, por parte del residente ordenante del aval o garantía que respalda la seriedad de la oferta y cumplimiento con empresas extranjeras y colombianas (sin respaldo de entidades del exterior).



**2613 – Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan el cumplimiento de obligaciones contraídas por residentes en el país derivadas de contratos de exportación de bienes o prestación de servicios no financieros en el exterior (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso ii de la R.E. 8/2000 J.D.)**

Egreso de divisas para reembolsar lo pagado por el avalista, por parte del residente ordenante del aval o garantía que respalda el cumplimiento de obligaciones que contraigan residentes en el país derivadas de contratos de exportación de bienes o prestación de servicios no financieros en el exterior.

**2614 – Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan obligaciones de no residentes (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso iii de la R.E. 8/2000 J.D.)**

Egreso de divisas para reembolsar lo pagado por el avalista, por parte del residente que respalda la obligación del no residente con otro no residente ante el intermediario del mercado cambiario.

**2615 – Restitución de avales y garantías en moneda extranjera emitidos por los intermediarios del mercado cambiario pagaderos en divisas, que respaldan obligaciones de los residentes correspondientes a la compra de petróleo crudo y gas natural de producción nacional a las empresas con capital del exterior que realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural (Art. 59, numeral 1, literal e) inciso iv de la R.E. 8/2000 J.D.)**

Egreso de divisas para reembolsar lo pagado por el avalista, por parte de empresas nacionales y con capital del exterior que realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural que respaldan el cumplimiento de las obligaciones de los residentes en moneda extranjera, correspondientes a la compra de petróleo crudo y gas natural de producción nacional a las empresas con capital del exterior que realicen actividades de exploración y explotación de petróleo y gas natural.

Se adiciona esta hoja

## **INVERSIONES INTERNACIONALES**

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 (Oct.28/2016) [CRE DCIN-83 Oct.27/2016]*

## **INVERSIÓN DE CAPITAL DEL EXTERIOR**

### **INVERSIÓN DIRECTA DE CAPITALES DEL EXTERIOR**

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*

**4025 - Inversión directa de capitales del exterior al capital de sucursales régimen especial - sector hidrocarburos y minería.**

Ingreso de divisas al capital de sucursales del sector de hidrocarburos y minería.

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*

**4026 - Inversión directa de capitales del exterior en sociedades nacionales y con capital del exterior que realicen actividades del sector de hidrocarburos y minería**

Ingreso de divisas para realizar inversiones en empresas nacionales y con capital del exterior del sector de hidrocarburos y minería, diferentes de sucursales sector de hidrocarburos y minería.

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*

**1310 - Inversión suplementaria al capital asignado -Exploración y explotación de petróleo. -Ingreso de divisas a la inversión suplementaria al capital asignado.**



**1320 - Inversión suplementaria al capital asignado - Servicios inherentes al sector de hidrocarburos -**.  
Ingreso de divisas a la inversión suplementaria al capital asignado.

**1390 - Inversión suplementaria al capital asignado -Gas natural, carbón, ferróniquel y uranio**  
Ingreso de divisas a la inversión suplementaria al capital asignado.

**4032 - Adquisición de participaciones en fondos de capital privado.**

Se considera inversión directa de capitales del exterior los ingresos para la adquisición de participaciones en fondos de capital privado.

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*

*- Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 28 (Ago.29/2013) [CRE DCIN-83 Ago.29/2013]*

**4035 - Inversión directa de capitales del exterior - Sectores diferentes de hidrocarburos y minería -**

Ingreso de divisas para realizar inversiones directas en sectores diferentes de hidrocarburos y minería. Este numeral no incluye inversiones de capitales del exterior de portafolio.

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*

**4036 - Prima en colocación de aportes**

Ingreso de divisas para efectuar el pago de la prima en colocación de aportes.

*- Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*

**4040 - Inversión suplementaria al capital asignado - Sectores diferentes de hidrocarburos y minería -**

Ingreso de divisas a la inversión suplementaria al capital asignado.

**4560 - Giro al exterior de la inversión directa de capitales del exterior y suplementaria al capital asignado.**

Egreso de divisas por la liquidación total o parcial, venta o disminución de la inversión de capitales del exterior. Este numeral incluye las ganancias por variaciones en precios.

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 36 (Sept. 19/2011) [CRE DCIN-83 Sept.15/2011]*

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 39 (Oct.01/2014) [CRE DCIN-83 Oct.01/2014]*

**INVERSIÓN DE CAPITAL DEL EXTERIOR DE PORTAFOLIO**

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*

**4030 - Inversión de capitales del exterior de portafolio**

Ingreso de divisas para realizar inversiones de portafolio.

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*

**4031 - Inversión de capitales del exterior de portafolio - Programas sobre certificados de depósitos negociables representativos de valores.**

Ingreso de divisas por parte del emisor de los valores (Programas sobre certificados de depósitos negociables representativos de valores). Este numeral también incluye el ingreso de divisas destinadas a la adquisición de valores inscritos en el RNVE, respecto de las cuales se emiten en el exterior certificados de depósitos negociables representativos de valores.”

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 (Jul.26/2017) [CRE DCIN-83 Jul.26/2017]*

*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 36 (Nov.08/2013) [CRE DCIN-83 Nov.08/2013]*



**4561 - Retorno de inversión de capitales del exterior de portafolio**

Egreso de divisas por la liquidación total o parcial de la inversión de capitales del exterior de portafolio. Este numeral incluye las ganancias por variaciones en precios.

[\*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]\*](#)

[\*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 36 \(Sept. 19/2011\) \[CRE DCIN-83 Sept.15/2011\]\*](#)

[\*- Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 28 \(Ago.29/2013\) \[CRE DCIN-83 Ago.29/2013\]\*](#)

**INVERSIÓN DE CAPITAL DEL EXTERIOR - UTILIDADES Y RENDIMIENTOS -**

[\*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]\*](#)

**2073 – Utilidades, rendimientos y dividendos de la inversión directa de capitales del exterior y de portafolio.**

Egreso de divisas para la remisión de utilidades, dividendos, ganancia ocasional u otros rendimientos por inversión directa de capitales del exterior y de portafolio. En este numeral no se deben incluir las ganancias por variaciones en precios.

[\*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]\*](#)

[\*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 36 \(Sept. 19/2011\) \[CRE DCIN-83 Sept.15/2011\]\*](#)

**4563 - Retorno de inversión de capital del exterior por la liquidación de participaciones en fondos de capital privado.** Egresos por la liquidación de participaciones en fondos de capital privado.

**4565 - Inversión de capitales del exterior no perfeccionada.**

Egreso de divisas por el equivalente en moneda extranjera de las sumas en moneda legal colombiana originadas en los reintegros de divisas efectuados con el fin de realizar inversiones de capitales del exterior en Colombia, cuando la inversión no se haya perfeccionado.

[\*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]\*](#)

[\*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]\*](#)

**4635 – Retorno de excedentes en inversión de capitales del exterior**

Egreso de divisas para devolver al exterior la diferencia entre el equivalente en pesos de las divisas reintegradas y el aporte efectivo al capital de la empresa originada en diferencias en cambio o por el cambio en el valor de mercado de las acciones o cuotas sociales.

[\*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]\*](#)

[\*Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]\*](#)

**INVERSIÓN COLOMBIANA EN EL EXTERIOR.**

**INVERSIÓN COLOMBIANA DIRECTA**

**4580 - Inversión colombiana directa en el exterior.**

Egreso de divisas para efectuar inversión de capital directa. Este numeral no incluye inversiones financieras y en activos en el exterior.

**4055 - Retorno de la inversión colombiana directa en el exterior.**

Ingreso de divisas por la liquidación total o parcial, venta o disminución de capital de la inversión directa en el exterior.

**1590 - Rendimientos de inversión colombiana directa en el exterior.**

Ingreso de divisas por utilidades, dividendos, ganancia ocasional u otros rendimientos por inversión colombiana directa en el exterior.



---

## INVERSIÓN FINANCIERA Y EN ACTIVOS EN EL EXTERIOR

### **4585 - Inversión financiera - sector privado - Títulos emitidos y activos en el exterior.**

Egreso de divisas para comprar títulos emitidos o activos en el exterior en moneda extranjera. Este numeral incluye la adquisición por parte de residentes de títulos en moneda extranjera emitidos por entidades públicas colombianas.

### **4590 - Inversión financiera - sector privado - por compra con descuento de deuda externa registrada o informada.**

Egreso de divisas para compra con descuento en el exterior de la totalidad o parte de las obligaciones privadas externas, deuda externa pública y bonos o títulos de deuda pública externa siempre y cuando correspondan a operaciones registradas o informadas en el Banco de la República.

### **4058 - Retorno de la inversión financiera - sector privado -.**

Ingreso de divisas por la liquidación total o parcial, venta o disminución de la inversión financiera y en activos en el exterior.

### **1595 - Rendimientos de inversión financiera y en activos en el exterior - sector privado -.**

Ingreso de divisas por rendimientos de las inversiones financieras y en activos en el exterior. Este numeral incluye los rendimientos por inversiones financieras que se realizan a través de las cuentas de compensación, los rendimientos de los saldos y de los overnight que se informan con el Formulario No. 10.

### **4630 - Inversión financiera sector público -Títulos emitidos y activos en el exterior -.**

Egreso de divisas para comprar títulos emitidos y activos en el exterior en moneda extranjera.

### **4095 - Retorno de la inversión financiera - sector público -.**

Ingreso de divisas por la liquidación total o parcial, venta o disminución de la inversión financiera y en activos en el exterior.

### **1585 -Rendimientos de inversión financiera y en activos en el exterior - sector público -.**

Ingreso de divisas por rendimientos de las inversiones financieras y en activos en el exterior. Este numeral incluye los rendimientos por inversiones financieras que se realizan a través de las cuentas de compensación, los rendimientos de los saldos y de los overnight que se informan con el Formulario No. 10.

## INVERSIÓN FINANCIERA REALIZADA EN VALORES EXTRANJEROS LISTADOS EN SISTEMAS DE COTIZACIÓN DE VALORES DEL EXTRANJERO POR MEDIO DE LAS SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA O EMITIDOS EN EL EXTERIOR E INSCRITOS EN EL RNVE.

### **4056 - Redención de inversiones financieras realizadas en valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero por medio de las sociedades comisionistas de bolsa.**

Ingreso de divisas por liquidación total o parcial, venta o disminución de capital de la inversión financiera realizada en valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero por medio de las sociedades comisionistas de bolsa.



**4057 - Redención de inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE**

Ingreso de divisas por liquidación total o parcial, venta o disminución de capital de la inversión financiera en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE.

**1596 - Rendimientos de inversiones financieras realizadas en valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero por medio de las sociedades comisionistas de bolsa.**

Ingreso de divisas por rendimientos de valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero. Este numeral incluye, entre otros, los rendimientos y los dividendos canalizados a través del mercado cambiario.

**1597 - Rendimientos de inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE.**

Ingreso de divisas por rendimientos de valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE. Este numeral incluye, entre otros, los rendimientos y los dividendos canalizados a través del mercado cambiario.

**4586 - Inversiones financieras realizadas en valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero por medio de las sociedades comisionistas de bolsa.**

Egreso de divisas para comprar valores extranjeros listados en sistemas de cotización de valores del extranjero.

**4587 - Inversiones financieras en valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE.**

Egreso de divisas para comprar valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE.

**INVERSIONES FINANCIERAS REALIZADAS EN VALORES LISTADOS EN SISTEMAS DE COTIZACIÓN DE VALORES DEL EXTRANJERO MEDIANTE ACUERDOS O CONVENIOS DE INTEGRACIÓN DE BOLSAS DE VALORES.**

**4566 - Inversión financiera – sector privado no financiero - realizada en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores.**

Egreso de divisas para comprar valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores, por parte del sector privado no financiero.

**4567 - Inversión financiera – sector público no financiero - realizada en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores.**

Egreso de divisas para comprar valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores, por parte del sector público no financiero.



**4568 - Inversión financiera – sector financiero - realizada en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores.**

Egreso de divisas para comprar valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores, por parte del sector financiero.

**4059 - Redención de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector privado no financiero –.**

Ingreso de divisas por la liquidación total o parcial y venta o disminución de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector privado no financiero.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 20 \(May.23/2011\) \[CRE DCIN-83 May.23/2011\]](#)*

**4096 - Redención de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector público no financiero –.**

Ingreso de divisas por la liquidación total o parcial y venta o disminución de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector público no financiero.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 20 \(May.23/2011\) \[CRE DCIN-83 May.23/2011\]](#)*

**4061 - Redención de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector financiero –.**

Ingreso de divisas por la liquidación total o parcial y venta o disminución de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores – sector financiero.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 20 \(May.23/2011\) \[CRE DCIN-83 May.23/2011\]](#)*

**1592 - Rendimientos de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores.**

Ingreso de divisas por rendimientos de las inversiones financieras realizadas en valores listados en sistemas de cotización de valores del extranjero mediante acuerdos o convenios de integración de bolsas de valores.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 20 \(May.23/2011\) \[CRE DCIN-83 May.23/2011\]](#)*

**INVERSIÓN DE CAPITALES DEL EXTERIOR DE PORTAFOLIO Y FINANCIERA REALIZADA EN VALORES EMITIDOS POR ENTIDADES EXTRANJERAS E INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES (RNVE) – DECRETO 4804 DEL 29 DE DICIEMBRE 2010.**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]](#)*

**4038 - Inversión de capitales del exterior de portafolio en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE – Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010**

Ingreso de divisas para realizar inversiones de portafolio en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE – Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]](#)*



**4569 - Inversiones financieras en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE – Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010**

Egreso de divisas para comprar valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE – Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010.

**1593 - Dividendos de inversiones financieras en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010**

Ingreso de divisas por los dividendos de las inversiones financieras en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010.

**4062 - Liquidación de inversiones financieras en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010**

Ingreso de divisas por liquidación total o parcial, o disminución de capital de la inversión financiera en valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 38\(Oct.19/2012\) \[CRE DCIN-83 Oct.19/2012\]](#)*

**SERVICIOS, TRANSFERENCIAS Y OTROS CONCEPTOS**

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)*

**INGRESOS**

**1070 - Venta de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.**

Ingreso de divisas por venta interna de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.

**1510 - Gastos de exportación de bienes no incluidos en la declaración de exportación definitiva.**

Ingreso de divisas para atender los pagos adicionales al valor de los bienes exportados, como: fletes, seguros, comisiones y otros gastos, cuando estos valores no estén relacionados en la declaración de exportación definitiva. Si los pagos adicionales al valor de los bienes exportados están incluidos en la declaración de exportación definitiva, se debe suministrar la información de los datos mínimos de las operaciones de cambio por exportaciones de bienes (Declaración de Cambio), numeral cambiario 1510.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 45 \(Oct.28/2016\) \[CRE DCIN-83 Oct.27/2016\]](#)*

**1520 - Servicios portuarios y de aeropuerto.**

Ingreso de divisas por los servicios prestados a naves y aeronaves, tales como: víveres, pertrechos y otros suministros, así como: los servicios de estiba, cargue y descargue, derechos portuarios y de aeropuerto, servicios de aeronavegación, pilotaje, mantenimiento y reparaciones, tasas aeroportuarias e impuestos de tiquetes internacionales.

**1530 - Turismo.**

Ingreso de divisas por: 1. Turismo 2. El pago de servicios prestados a turistas extranjeros y residentes en el exterior por hoteles, hosterías, residencias, restaurantes, cafeterías y agencias de viaje y turismo; 3. Venta de mercancías en almacenes in bond y tarjetas para llamadas telefónicas. Este numeral no incluye venta de pasajes.



**1535 - Servicio de transporte por tubería de petróleo crudo y gas natural.**

Ingreso de divisas por el pago del servicio de transporte por tubería.

**1536 - Contratos de Asociación - Ingreso**

Ingreso de divisas por traslados entre las partes vinculadas a contratos de asociación.

**1540 - Servicios financieros.**

Ingreso de divisas por comisiones obtenidas en operaciones de corretaje de instrumentos financieros, de asesoramiento financiero y custodia y gestión de activos. Este numeral incluye ingresos por concepto de servicios financieros, tales como: comisiones, télex y portes originados en transacciones de los intermediarios del mercado cambiario y demás entidades financieras. Este numeral no incluye las comisiones relacionadas con operaciones de endeudamiento externo.

**1631 - Intereses por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.**

Ingreso de divisas destinadas al pago de intereses de bonos en moneda legal colombiana. Este numeral no es aplicable a cuentas de compensación.

**1695 - Servicios culturales, artísticos y deportivos.**

Ingreso de divisas por prestación de servicios, culturales, artísticos y deportivos de colombianos en el exterior.

**1696 - Pasajes.**

Ingreso de divisas por la venta de pasajes.

**1809 - Remesas de trabajadores.**

Ingreso de divisas por remesas de colombianos que trabajan en el exterior

**1810 - Donaciones y transferencias que no generan contraprestación.**

Ingreso de divisas por donaciones y transferencias. Se consideran donaciones y transferencias, aquellas sumas recibidas que no generan ninguna contraprestación para quien las recibe.

**1811 - Redención por la emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.**

Ingreso de divisas destinadas al pago del capital de bonos en moneda legal colombiana. Este numeral no es aplicable a cuentas de compensación.

**1812 - Remesas de trabajadores para la adquisición de vivienda.**

Ingresos de divisas provenientes de trabajadores colombianos residentes en el exterior para la adquisición de vivienda y que no constituyen inversión de capitales del exterior.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]](#)*

**1813 - Remesas de personas naturales colombianas no residentes con destino a cuentas de ahorro de trámite simplificado.**

Ingreso de divisas a cuentas de ahorro de trámite simplificado por remesas de personas naturales colombianas no residentes.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jun. 20/2011\) \[CRE DCIN-83 Jun. 17/2011\]](#)*



**1815 - Marcas, patentes, regalías y compensaciones.**

Ingresos de divisas por el uso autorizado de activos intangibles, derechos de propiedad y licencias de uso como patentes, derechos de autor, marcas registradas, procesos industriales.

Derecho de uso de software y licencias informáticas, entre otros. Este numeral también incluye los ingresos por concepto de contraprestación económica a título de regalía, derecho o compensación por la explotación de recursos naturales no renovables.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 12 \(Mar. 26/2012\) | CRE DCIN-83 Mar.23/2012](#)*

**1840 - Servicios empresariales, profesionales y técnicos.**

Ingreso de divisas por servicios empresariales, profesionales y técnicos, entre otros: 1. Consultoría y asesoría legal, económica, administrativa, técnica, informática y científica; 2. Desarrollo, diseño y puesta a punto de software; 3. Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo. Este numeral incluye todo ingreso por concepto de honorarios.

**1703 - Servicios de comunicaciones.**

Ingreso de divisas por uso de redes para transmisión, entre otros, de información, sonido, imagen, voz y datos. Este numeral incluye servicios de corresponsalía de prensa y radio, servicios de larga distancia internacional entre operadores y servicios postales y de mensajería.

**1704 - Comisiones no financieras.**

Ingreso de divisas por el pago de comisiones no financieras relacionadas con labores de representación de empresas, intermediación y corretaje de productos en general. Este numeral no aplica a los intermediarios del mercado cambiario o sociedades prestadoras de servicios financieros.

**1706 - Viajes de negocios, gastos educativos, pagos laborales a residentes, seguridad social.**

Ingreso de divisas por: 1. Gastos de permanencia de no residentes por viajes de negocios; 2. Sostenerimiento y demás gastos inherentes a servicios educativos, así como cursos, seminarios y prácticas; 3. Retribución laboral, pagada por empresas del exterior a colombianos o extranjeros residentes por sueldos, viáticos, pensiones y salarios y 4. Pagos que deben efectuar residentes en el exterior a instituciones de seguridad social en Colombia.

**1711 - Suscripciones, cuotas de afiliación y aportes periódicos.**

Ingreso de divisas por suscripciones a revistas, diarios y otras publicaciones periódicas. Este numeral incluye cuotas de afiliación y aportes periódicos por membresía.

**1712 - Venta de mercancías no consideradas exportación.**

Ingreso de divisas por venta de mercancía que desde el punto de vista de las normas de aduana no se considere exportación.

**1713 - Arrendamiento operativo.**

Ingreso de divisas por arrendamiento no financiero que efectúen los residentes en Colombia de naves, aeronaves, maquinaria y otros equipos.

**1714 - Servicios de publicidad**

Ingreso de divisas por publicidad comercial, incluye, entre otros, el pago por investigaciones de mercado, encuestas de opinión y diseño, creación y comercialización de publicidad.



---

**1716 - Construcción, remodelación y ampliación de vivienda**

Ingreso de divisas para construcción, remodelación y ampliación de inmuebles previamente registrados como inversión directa de capitales del exterior.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jul.26/2017\) \[CRE DCIN-83 Jul.26/2017\]](#)*

**1710 - Servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios**

Ingreso de divisas destinados, entre otros, al pago de servicios prestados a no residentes por atención médica, quirúrgica y hospitalaria, incluidos los medicamentos.

**1707 - Servicios diplomáticos, consulares y organismos internacionales.**

Ingreso de divisas por: 1. Gastos asignados por organismos internacionales y gobiernos extranjeros a sus embajadas, consulados y representaciones de los organismos para atender sueldos, primas, viáticos, arriendos y otros. 2. Recaudos obtenidos por las embajadas y consulados colombianos en el exterior. 3. Instalación en Colombia de diplomáticos y de representantes de organismos internacionales.

**1708 - Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.**

Ingreso de divisas por venta de mercancías por parte de usuarios de zona franca, que desde el punto de vista de las normas de aduana no se consideran exportación.

**1601 - Otros conceptos.**

Por este numeral solo podrán clasificarse operaciones cambiarias de ingresos que no estén descritas en otros numerales cambiarios. Este numeral incluye los ingresos producto, venta de bienes de agentes diplomáticos, consulares y miembros de misiones de organismos internacionales al finalizar sus funciones en el exterior, Gastos de mudanza y las compras de divisas que efectúen los intermediarios del mercado cambiario y los titulares de las cuentas de compensación a residentes diferentes de las descritas en los numerales 1600 y 5380.

**1980 - Seguros y reaseguros.**

Ingreso de divisas por seguros, reaseguros, indemnización por pérdida total o parcial de bienes.

**1990 - Remesas pagadas en moneda legal colombiana a través de concesionarios de servicios de correos**

Pago de remesas en moneda legal colombiana enviadas a través de concesionarios de servicios de correos.

**1991 - Ingreso de divisas en cuentas de compensación por servicios financieros de correos.**

Ingreso de divisas por remesas recibidas a través de concesionarios de servicios de correos

**1600 - Compra a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.**

Ingreso por compra de divisas de los intermediarios del mercado cambiario y/o titulares de cuentas de compensación a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.

**5366 - Compra de saldos de cuentas de compensación de Ecopetrol.**

Ingreso de divisas a los intermediarios del mercado cambiario por la compra a Ecopetrol de los saldos de sus cuentas de compensación. Para Ecopetrol esta es una venta que debe reflejarse con este mismo numeral como un egreso en el Formulario No. 10.



---

**5370 - Compra de saldos de cuentas de compensación de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).**

Ingreso de divisas a los intermediarios del mercado cambiario por la compra a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) de los saldos de sus cuentas de compensación. Para la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) esta es una venta que debe reflejarse con este mismo numeral como un egreso en el Formulario No. 10.

**5395 - Compra de saldos de cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.**

Ingreso de divisas a los intermediarios del mercado cambiario por la compra a la Federación Nacional de Cafeteros de los saldos de sus cuentas de compensación. Para la Federación Nacional de Cafeteros esta es una venta que debe reflejarse con este mismo numeral como un egreso en el Formulario No. 10.

**5390 - Compra de saldos de cuentas de compensación del resto del sector público.**

Ingreso de divisas a los intermediarios del mercado cambiario por la compra, al resto de entidades del sector público, de los saldos de sus cuentas de compensación. Para las entidades del sector público esta es una venta que debe reflejarse con este mismo numeral como un egreso en el Formulario No. 10.

Este numeral no incluye la compra por parte de los intermediarios del mercado cambiario a la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) de los saldos de sus cuentas de compensación.

**5379 - Compra de saldos de cuentas de compensación del sector privado.**

Ingreso de divisas a los intermediarios del mercado cambiario por la compra a residentes de los saldos de sus cuentas de compensación del sector privado. Para los titulares de estas cuentas esta es una venta que debe reflejarse con este mismo numeral como un egreso en el Formulario No. 10.

**5377 - Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público - Ingreso.**

Ingreso de divisas por transferencias presupuestales que se realicen entre las cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público.

**5378 - Traslados entre cuentas de compensación de un mismo titular, - Ingresos.**

Ingresos de divisas por traslados que se realicen entre cuentas de un mismo titular

**5381 - Compra de saldos de cuentas en moneda extranjera en intermediarios del mercado cambiario - sector privado - .**

Ingreso de divisas a los intermediarios del mercado cambiario por la compra de saldos de cuentas en moneda extranjera abiertas en intermediarios del mercado cambiario de empresas de transporte internacional, agencias de viajes y turismo, almacenes y depósitos francos, entidades que prestan servicios portuarios y aeroportuarios, personas naturales y jurídicas no residentes, y misiones consulares acreditadas ante el gobierno de Colombia y organizaciones multilaterales, incluidos los funcionarios de estas últimas.

**5382 - Compra de saldos de cuentas en el exterior - Sector Privado**

Ingreso de divisas por la compra de saldos de cuentas en el exterior que no deben ser registradas en el Banco de la República.



**5383 - Compra de saldos de cuentas en moneda extranjera en intermediarios del mercado cambiario - sector público - .**

Ingreso de divisas a los intermediarios del mercado cambiario por la compra de saldos de cuentas en moneda extranjera en intermediarios del mercado cambiario de entidades públicas que presten servicios portuarios y aeroportuarios.

**5384 - Compra de saldos de cuentas en el exterior - Sector Público**

Ingreso de divisas por la compra de saldos de cuentas en el exterior que no deben ser registradas en el Banco de la República.

**5385 – Errores Bancarios de cuenta de compensación**

Ingreso de divisas por errores bancarios.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 004 \(Ene. 29/2013\) \[CRE DCIN-83 Ene.29/2013\]](#)*

**5386- Traslado de recursos líquidos entre administradores de activos en el exterior – ingreso**

Ingreso de divisas por traslados de recursos líquidos entre cuentas de compensación de los administradores de activos en el exterior.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 31 \(Ago. 09/2011\) \[CRE DCIN-83 Ago. 09/2011\]](#)*

**5387 - Ingresos por traslados desde la cuenta del mercado no regulado del mismo titular.**

Ingresos de divisas por traslados que se realicen desde la cuenta del mercado no regulado a la cuenta de compensación del mismo titular.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 004 \(Ene. 29/2013\) \[CRE DCIN-83 Ene.29/2013\]](#)*

**5397 - Compra de divisas a entidades públicas de redescuento - Ingreso.**

Ingreso de divisas por compra a entidades públicas de redescuento, distintas de intermediarios del mercado cambiario, de saldos de cuentas en el exterior que no deben ser registradas en el Banco de la República.

**5375 - Operaciones de derivados o por el pago de margen o prima.**

Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados.

**8102 - Compra de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.**

Compra de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.

**5450 – Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre la D.T.N. e IMC o agentes del exterior autorizados**

Ingreso de divisas a los IMC por la liquidación de contratos de derivados peso-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados con la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) y egreso de divisas de las cuentas de compensación de la DTN.

Asimismo, ingreso de divisas en las cuentas de compensación de la DTN por liquidación de contratos de derivados divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación y egreso de divisas de los IMC.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 18 \(May.05/2011\) \[CRE DCIN-83 May.04/2011\]](#)*

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 15 \(Abr.09/2014\) \[CRE DCIN-83 Abr.08/2014\]](#)*



**5451 - Ingreso de divisas por liquidación en cuentas de compensación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre Ecopetrol e IMC o agentes del exterior autorizados**

Ingreso de divisas a los IMC por la liquidación de contratos de derivados peso-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados con Ecopetrol y egreso de divisas de las cuentas de compensación de Ecopetrol.

Asimismo, ingreso de divisas en las cuentas de compensación de Ecopetrol por liquidación de contratos de derivados divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación y egreso de divisas de los IMC.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 18 \(May.05/2011\) \[CRE DCIN-83 May.04/2011\]](#)*

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 15 \(Abr.09/2014\) \[CRE DCIN-83 Abr.08/2014\]](#)*

**5452 - Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre la Federación Nacional de Cafeteros e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados**

Ingreso de divisas a los IMC por la liquidación de contratos de derivados peso-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados con la Federación Nacional de Cafeteros y egreso de divisas de las cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.

Asimismo, ingreso de divisas en las cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros por liquidación de contratos de derivados divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación y egreso de divisas de los IMC

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 18 \(May.05/2011\) \[CRE DCIN-83 May.04/2011\]](#)*

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 15 \(Abr.09/2014\) \[CRE DCIN-83 Abr.08/2014\]](#)*

**5453 - Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre entidades del sector privado e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados**

Ingreso de divisas a los IMC por la liquidación de contratos de derivados peso-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados con entidades del sector privado y egreso de divisas de las cuentas de compensación de las entidades del sector privado.

Asimismo, ingreso de divisas en las cuentas de compensación de las entidades del sector privado por liquidación de contratos de derivados divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación y egreso de divisas de los IMC

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 18 \(May.05/2011\) \[CRE DCIN-83 May.04/2011\]](#)*

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 15 \(Abr.09/2014\) \[CRE DCIN-83 Abr.08/2014\]](#)*

**5454 - Ingreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre el resto del sector público e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados**

Ingreso de divisas a los IMC por la liquidación de contratos de derivados peso-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados con el resto del sector público y egreso de divisas de las cuentas de compensación del resto del sector público.



Asimismo, ingreso de divisas en las cuentas de compensación del resto del sector público por liquidación de contratos de derivados divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación y egreso de divisas de los IMC.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 18 \(May.05/2011\) \[CRE DCIN-83 May.04/2011\]](#)*

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 15 \(Abr.09/2014\) \[CRE DCIN-83 Abr.08/2014\]](#)*

**5455 - Compra de divisas a agentes del exterior proveedores de cobertura por liquidación de contratos de derivados**

Ingreso de divisas a los intermediarios del mercado cambiario por la venta de moneda legal colombiana a agentes del exterior proveedores de cobertura por liquidación de contratos de derivados. Este numeral es para uso exclusivo de agentes del exterior proveedores de cobertura.

**5499 - Compra de dólares por los IMC provenientes de la redención del depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8/00 J.D. - Ingreso**

Ingreso a los IMC por la compra de dólares provenientes de la redención del depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8/00 J.D.

**EGRESOS**

**2018 - Compra de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.**

Egreso de divisas para compra interna de petróleo crudo y gas natural de producción nacional.

**2016 - Gastos de importación y/o exportación de bienes no incluidos en la factura de los proveedores de los bienes y/o contrato de compraventa de bienes o en la declaración de exportación.**

Egreso de divisas para atender los pagos adicionales al valor de los bienes importados o exportados como: fletes, seguros, comisiones y otros gastos, cuando estos valores no estén incluidos en la factura de los proveedores de los bienes y/o contrato de compraventa de bienes o en la declaración de exportación.

**2126 - Intereses por financiación de importaciones - deuda privada - otorgadas por intermediarios del mercado cambiario.**

Egreso de divisas para el pago de intereses corrientes y de mora por créditos en moneda extranjera, cuando la importación de bienes financiada no requiere ser informada al Banco de la República.

**2136 - Intereses por financiación de importaciones - deuda privada - otorgadas por proveedores u otros no residentes.**

Egreso de divisas para el pago de intereses corrientes y de mora por créditos en moneda extranjera, cuando la importación de bienes financiada no requiere ser informada al Banco de la República.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 43 \(Oct.28/2011\) \[CRE DCIN-83 Oct.28/2011\]](#)*

**2137 - Intereses por financiación de importaciones - deuda pública**

Egreso de divisas para el pago de intereses corrientes y de mora por créditos en moneda extranjera cuando la importación de bienes financiada no requiere ser informada al Banco de la República.

**2030 - Servicios portuarios y de aeropuerto.**

Egreso de divisas para el pago de servicios prestados a buques y aviones, tales como: combustible, víveres, pertrechos y otros suministros, así como: los servicios de estiba, cargue y descargue, derechos portuarios y de aeropuerto, servicios de aeronavegación, pilotaje, mantenimiento y reparaciones, tasas aeroportuarias e impuestos de tiquetes internacionales.



**2040 - Turismo.**

Egreso de divisas por: 1. Turismo; 2. El pago realizado por empresas u organizaciones dedicadas a la prestación de servicios turísticos. Este numeral no incluye compra o venta de pasajes.

**2909.- Servicio de transporte por tubería de petróleo crudo y gas natural.**

Egreso de divisas por el pago del servicio de transporte por tubería.

**2215 - Intereses deuda de la banca comercial.**

Egresos de divisas para el pago de intereses corrientes o de mora en que incurren los establecimientos de crédito del país por las financiaciones en moneda extranjera autorizadas.

**2270 – Servicios financieros.**

Egreso de divisas por comisiones originadas en operaciones de corretaje de instrumentos financieros, de asesoramiento financiero y custodia y gestión de activos. Este numeral incluye egresos por concepto de servicios financieros, tales como: comisiones, télex, portes y servicios de mensajes vía swift originados en transacciones de los intermediarios del mercado cambiario y demás entidades financieras. Asimismo incluye los gastos bancarios de los titulares de cuentas de compensación. Este numeral no incluye las comisiones relacionadas con operaciones de endeudamiento externo.

**2621 - Contratos de Asociación - Egreso**

Egreso de divisas por traslados entre las partes vinculadas a contratos de asociación.

**2910 - Donaciones, transferencias y remesas de trabajadores no residentes que no generan contraprestación.**

Egreso de divisas por: 1. Donaciones y transferencias; 2. Remesas de extranjeros no residentes que trabajan en el país. Se consideran donaciones y transferencias aquellas sumas enviadas que no generan ninguna contraprestación para quien las recibe.

**2911 - Emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana.**

Egreso de divisas por emisión y colocación de bonos en moneda legal colombiana. Este numeral no es aplicable a cuentas de compensación.

**2912 - Valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE.**

Egreso de divisas para la adquisición por parte de no residentes de valores extranjeros emitidos en el exterior e inscritos en el RNVE.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 18 \(May.05/2011\) \[CRE DCIN-83 May.04/2011\]](#)*

**2903 - Marcas, patentes, regalías y compensaciones.**

Egresos de divisas por el uso autorizado de activos intangibles, derechos de propiedad y licencias de uso como patentes, derechos de autor, marcas registradas, procesos industriales, derecho de uso de software y licencias informáticas, entre otros. Este numeral también incluye los egresos por concepto de contraprestación económica a título de regalía, derecho o compensación por la explotación de recursos naturales no renovables.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 12 \(Mar. 26/2012\) \[CRE DCIN-83 Mar.23/2012\]](#)*



**2906 - Servicios empresariales, profesionales y técnicos**

Egreso de divisas para el pago de servicios empresariales, profesionales y técnicos, entre otros: 1. Consultoría y asesoría legal, económica, administrativa, técnica, informática y científica; 2. Desarrollo, diseño y puesta a punto de software; 3. La reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo. Este numeral incluye todo egreso por concepto de honorarios.

**2800 - Servicios de comunicaciones.**

Egreso de divisas para el pago de uso de redes para transmisión, entre otros, de información, sonido, imagen, voz y datos. Este numeral incluye servicios de corresponsalía de prensa y radio, servicios de larga distancia internacional entre operadores y servicios postales y de mensajería.

**2850 - Comisiones no financieras**

Egreso de divisas para el pago de comisiones no financieras, relacionadas con labores de representación de empresas, intermediación y corretaje de productos en general. Este numeral no aplica a los intermediarios del mercado cambiario o sociedades prestadoras de servicios financieros.

**2895.- Servicios culturales, artísticos y deportivos**

Egreso de divisas para el pago de servicios culturales, artísticos y deportivos de extranjeros en Colombia.

**2896.- Pasajes.**

Egreso de divisas para la compra o venta de pasajes.

**2900 - Viajes de negocios, gastos educativos, pagos laborales a no residentes, seguridad social.**

Egreso de divisas por: 1. Gastos de permanencia en el exterior por viajes de negocios; 2. Sostentamiento y demás gastos inherentes a servicios educativos, así como cursos, seminarios y prácticas; 3. Retribución laboral, pagada por empresas colombianas a no residentes por sueldos, viáticos, pensiones y salarios; 4. Pagos que deben efectuar residentes a instituciones de seguridad social en el exterior.

**2914 – Suscripciones, cuotas de afiliación y aportes periódicos.**

Egreso de divisas por suscripciones a revistas, diarios y otras publicaciones periódicas. Este numeral incluye las cuotas de afiliación y aportes periódicos por membresía.

**2915 - Compra de mercancías no consideradas importación.**

Egreso de divisas por compra de mercancía que desde el punto de vista de las normas de aduana no se considere importación.

**2916 - Arrendamiento operativo.**

Egreso de divisas por pagos por arrendamiento no financiero de naves, aeronaves, maquinaria y otros equipos que no tengan obligación de registro en el Banco de la República.



**2917 - Servicios de publicidad**

Egreso de divisas por publicidad comercial, incluye, entre otros, el pago por investigaciones de mercado, encuestas de opinión y diseño, creación y comercialización de publicidad.

**2918 - Valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE – Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010**

Egreso de divisas correspondientes a la adquisición por parte de no residentes de los valores emitidos por entidades extranjeras e inscritos en el RNVE – Decreto 4804 del 29 de diciembre de 2010.

[\*Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 38\(Oct.19/2012\) \[CRE DCIN-83 Oct.19/2012\]\*](#)

**2913.- Servicios médicos, quirúrgicos y hospitalarios**

Egreso de divisas destinadas, entre otros, al pago de servicios prestados a colombianos por no residentes por atención médica, quirúrgica y hospitalaria, incluidos los medicamentos.

**2904 - Otros conceptos.**

Por este numeral sólo podrán clasificarse operaciones cambiarias de egresos que no estén descritos en otros numerales cambiarios como en el 2900 y el 2910. Este numeral incluye, venta de bienes de agentes diplomáticos, consulares y miembros de misiones de organismos internacionales al finalizar sus funciones; gastos de funcionamiento en el exterior de oficinas, sucursales y agencias de empresas colombianas; gastos de mudanza y pagos de tarjetas de crédito internacional.

**2907 Servicios diplomáticos, consulares y organismos internacionales.**

Egreso de divisas para atender: 1. Gastos asignados a embajadas, consulados, organismos internacionales y otras entidades oficiales para atender sueldos, primas, viáticos, arriendos y otros. 2. Recaudos obtenidos por embajadas y consulados en Colombia. 3. Instalación de diplomáticos colombianos en el exterior, de representantes de organismos internacionales y de otras entidades oficiales.

**2908.- Comercialización de mercancías de usuarios de zona franca.**

Egreso de divisas para compra de mercancías por parte de usuarios de zona franca, que desde el punto de vista de las normas de aduana no se consideran importación.

**2950 - Seguros y reaseguros.**

Egreso de divisas para el pago de seguros, reaseguros, indemnización por pérdida total o parcial de bienes.

**2990 - Remesas entregadas en moneda legal colombiana a través de concesionarios de servicios de correos**

Egreso de remesas en moneda legal colombiana enviadas a través de concesionarios de servicios de correos.

**2991 - Egreso de divisas en cuentas de compensación por servicios financieros de correos.**

Egreso de divisas por remesas remitidas a través de concesionarios de servicios de correos.



**2992 - Reembolso de remesas desde cuentas de ahorro de trámite simplificado de personas naturales colombianas no residentes**

Egreso de divisas por remesas de cuentas de ahorro de trámite simplificado de personas naturales colombianas no residentes.

[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 23 \(Jun. 20/2011\) \[CRE DCIN-83-Jun. 17/2011\]](#)

**4650 - Pago de afiliación y cuotas a organismos internacionales.**

Egreso de divisas para pagar cuotas de afiliación, inscripción o sostenimiento en organismos multilaterales como la FAO, ONU, OIT, OEA, que la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) cancela periódicamente a nombre de Colombia como país miembro.

**2905 - Venta a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.**

Egreso por venta de divisas de los intermediarios del mercado a residentes que compran y venden divisas de manera profesional.

**5896 - Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de Ecopetrol.**

Egreso de divisas de los intermediarios del mercado cambiario para consignar en cuentas de compensación de Ecopetrol. Para Ecopetrol esta es una compra que debe reflejarse con el mismo numeral como un ingreso en el Formulario No. 10.

**5900 - Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).**

Egreso de divisas de los intermediarios del mercado cambiario para consignar en cuentas de compensación de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN). Para la Dirección del Tesoro Nacional (DTN) esta es una compra que debe reflejarse con el mismo numeral como un ingreso en el Formulario No. 10.

**5897 - Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.**

Egreso de divisas de los intermediarios del mercado cambiario para consignar en cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros. Para la Federación Nacional de Cafeteros esta es una compra que debe reflejarse con el mismo numeral como un ingreso en el Formulario No. 10.

**5920 - Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del resto del sector público.**

Egreso de divisas de los intermediarios del mercado cambiario para consignar en cuentas de compensación de las entidades del resto del sector público. Para las entidades del sector público esta es una compra que debe reflejarse con el mismo numeral como un ingreso en el Formulario No. 10.

Este numeral no incluye la venta de divisas por parte de los intermediarios del mercado cambiario para consignar en las cuentas de compensación de la Dirección del Tesoro Nacional (DTN).

**5908 - Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del sector privado.**

Egreso de divisas de los intermediarios del mercado cambiario para consignar en cuentas de compensación de residentes del sector privado. Para los titulares de estas cuentas esta es una compra que debe reflejarse con el mismo numeral como un ingreso en el Formulario No. 10.



**5911 - Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público - Egreso.**

Egreso de divisas por transferencias presupuestales que se realicen entre las cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público.

**5912 - Traslados entre cuentas de compensación de un mismo titular, - Egresos.**

Egresos de divisas por traslados que se realicen entre cuentas de un mismo titular

**5913 - Depósitos en entidades financieras del exterior - sector privado.**

Egreso de divisas para abrir o alimentar cuentas en el exterior que no deben ser registradas en el Banco de la República.

**5914 - Traslado de recursos líquidos entre administradores de activos en el exterior – egreso**

Egreso de divisas por traslados de recursos líquidos entre cuentas de compensación de los administradores de activos en el exterior.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 31 \(Ago. 09/2011\) \[CRE DCIN-83 Ago. 09/2011\]](#)*

**5915 – Errores bancarios de cuenta de compensación (especial y ordinaria)**

Egreso de divisas por errores bancarios.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 004 \(Ene. 29/2013\) \[CRE DCIN-83 Ene.29/2013\]](#)*

**5916 - Depósitos en entidades financieras del exterior - sector público.**

Egreso de divisas para abrir o consignar en cuentas en el exterior que no deben ser registradas en el Banco de la República.

**5917 - Egresos por traslados a la cuenta del mercado no regulado del mismo titular.**

Egresos de divisas por traslados que se realicen desde la cuenta de compensación a la cuenta del mercado no regulado del mismo titular.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 004 \(Ene. 29/2013\) \[CRE DCIN-83 Ene.29/2013\]](#)*

**5870 - Venta de divisas a entidades públicas de redescuento - Egreso.**

Egreso de divisas para alimentar cuentas en el exterior de entidades públicas de redescuento, distintas de intermediarios del mercado cambiario, que no deben ser registradas en el Banco de la República.

**5910 - Operaciones de derivados o por el pago de margen o prima.**

Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados.

**8106 - Venta de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.**

Venta de divisas entre intermediarios del mercado cambiario.



**5800 - Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre la D.T.N. e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados**

Egreso de divisas de los IMC por la liquidación de contratos de derivados peso-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados con la DTN e ingreso de divisas a las cuentas de compensación de la DTN.

Asimismo, egreso de divisas de las cuentas de compensación de la DTN por liquidación de contratos de derivados divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación e ingreso de divisas de los IMC.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 18 \(May.05/2011\) \[CRE DCIN-83 May.04/2011\]](#)*

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 15 \(Abr.09/2014\) \[CRE DCIN-83 Abr.08/2014\]](#)*

**5801 - Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre Ecopetrol e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados**

Egreso de divisas de los IMC por la liquidación de contratos de derivados peso-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados con Ecopetrol e ingreso de divisas a las cuentas de compensación de Ecopetrol.

Asimismo, egreso de divisas de las cuentas de compensación de Ecopetrol por liquidación de contratos de derivados divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación e ingreso de divisas de los IMC.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 18 \(May.05/2011\) \[CRE DCIN-83 May.04/2011\]](#)*

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 15 \(Abr.09/2014\) \[CRE DCIN-83 Abr.08/2014\]](#)*

**5802 - Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre la Federación Nacional de Cafeteros e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados**

Egreso de divisas de los IMC por la liquidación de contratos de derivados peso-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados con la Federación Nacional de Cafeteros e ingreso de divisas a las cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros.

Asimismo, egreso de divisas de las cuentas de compensación de la Federación Nacional de Cafeteros por liquidación de contratos de derivados divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación e ingreso de divisas de los IMC.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 18 \(May.05/2011\) \[CRE DCIN-83 May.04/2011\]](#)*

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 15 \(Abr.09/2014\) \[CRE DCIN-83 Abr.08/2014\]](#)*

**5803 - Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre entidades del sector privado e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados**

Egreso de divisas de los IMC por la liquidación de contratos de derivados peso-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados con entidades del sector privado e ingreso de divisas a las cuentas de compensación de entidades del sector privado.



Asimismo, egreso de divisas de las cuentas de compensación de entidades del sector privado por liquidación de contratos de derivados divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación e ingreso de divisas de los IMC.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 18 \(May.05/2011\) \[CRE DCIN-83 May.04/2011\]](#)  
[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 15 \(Abr.09/2014\) \[CRE DCIN-83 Abr.08/2014\]](#)*

**5804 - Egreso de divisas por liquidación de contratos de derivados peso-divisa o divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados entre el resto del sector público e Intermediarios del Mercado Cambiario o agentes del exterior autorizados**

Egreso de divisas de los IMC por la liquidación de contratos de derivados peso-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación, celebrados con el resto del sector público e ingreso de divisas a las cuentas de compensación del resto del sector público.

Asimismo, egreso de divisas de las cuentas de compensación del resto del sector público por liquidación de contratos de derivados divisa-divisa con cumplimiento efectivo (DF) a través de cuentas de compensación e ingreso de divisas de los IMC.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 18 \(May.05/2011\) \[CRE DCIN-83 May.04/2011\]](#)  
[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 15 \(Abr.09/2014\) \[CRE DCIN-83 Abr.08/2014\]](#)*

**5805 - Venta de divisas a agentes del exterior proveedores de cobertura por liquidación de contratos de derivados.**

Egreso de divisas de los intermediarios del mercado cambiario por la compra de moneda legal colombiana a agentes del exterior proveedores de cobertura por liquidación de contratos de derivados. Este numeral es para uso exclusivo de agentes del exterior proveedores de cobertura.

**OPERACIONES EXCLUSIVAS DE CUENTAS DE COMPENSACIÓN-INGRESOS-.**

**3000 - Ingreso por el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas.**

Ingreso de divisas provenientes del cumplimiento de las obligaciones derivadas de operaciones internas.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 004 \(Ene. 29/2013\) \[CRE DCIN-83 Ene.29/2013\]](#)*

**4063 - Redención en cuenta de compensación de inversiones financieras constituidas a través de otras cuentas de compensación del mismo titular**

Ingreso de divisas a cuenta de compensación por la liquidación total o parcial (redención, venta o disminución) de las inversiones financieras constituidas a través de otras cuentas de compensación del mismo titular.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 27 \(Jul. 30/2014\) \[CRE DCIN-83 Jul.30/2014\]](#)*

**4064 – Redención en cuenta de compensación de las inversiones financieras constituidas a través de los IMC**

Ingreso de divisas a cuenta de compensación por la liquidación total o parcial (redención, venta o disminución) de las inversiones financieras constituidas a través de los IMC.

*[Adicionado con el Boletín del Banco de la República: No. 27 \(Jul. 30/2014\) \[CRE DCIN-83 Jul.30/2014\]](#)*

**5380 - Compra de divisas a otros titulares de cuentas de compensación.**

Ingreso de divisas por compra entre los titulares de cuentas de compensación.



**5405 - Operaciones overnight.**

Ingreso de divisas a las cuentas de compensación por el capital correspondiente a inversiones overnight.

**5456 – Traslado de dólares producto de la redención del depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8/00 J.D. - Ingreso**

Ingreso de dólares a las cuentas de compensación proveniente del IMC producto de la redención del depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8/00 JD. Este numeral es exclusivo de cuentas de compensación.

**OPERACIONES EXCLUSIVAS DE CUENTAS DE COMPENSACIÓN - EGRESOS-.**

**3500 - Egreso para el cumplimiento de obligaciones entre residentes**

Egreso de divisas para el cumplimiento de las obligaciones entre residentes.

*[Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 004 \(Ene. 29/2013\) \[CRE DCIN-83 Ene.29/2013\]](#)*

**5909 - Venta de divisas a otros titulares de cuentas de compensación.**

Egreso de divisas por venta entre titulares de cuentas de compensación.

**5930 - Operaciones overnight.**

Egreso de divisas de cuentas de compensación por el capital para constituir inversiones overnight.

**5921 - Traslado de dólares para la constitución del depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8/00 J.D. - Egreso**

Egreso de dólares de las cuentas de compensación para ser entregados al IMC a través del cual se constituirá el depósito en dólares de que trata el artículo 26 de la R.E. 8/00 JD. Este numeral es exclusivo de cuentas de compensación.

ESPACIO EN BLANCO